



Alto Hospicio, a 27 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7557/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorandum N°2189/22 de fecha 09 de diciembre de 2022, emitido por doña Daniela Veas Bernal, Jefa (S) del Departamento de Educación Municipal, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por el rechazo de los gastos presentados, en razón de la duplicidad de funciones detectada por la coordinadora del Programa Habilidades para la Vida Tercer Ciclo, por la suma de \$7.258.240 pesos los que deben ser reintegrados a la cuenta corriente de JUNAEB, según lo señalado Ordinario N°338 de fecha 21 de noviembre de 2022, emitido por el Director Regional (S) de JUNAEB, el cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por el rechazo de los gastos presentados, en razón de la duplicidad de funciones detectada por la coordinadora del Programa Habilidades para la Vida Tercer Ciclo, por la suma de \$7.258.240 pesos los que deben ser reintegrados a la cuenta corriente de JUNAEB, según lo señalado Ordinario N°338 de fecha 21 de noviembre de 2022, emitido por el Director Regional (S) de JUNAEB, el cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Designese como Investigador a don **LUIS ALBERTO GUZMAN CONTRERAS**, Escalafón Directivo, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/eW
Distribución:
Investigador
Secretaría Municipal
Dir. Jurídica
Dir. Control
Serv. Traspasados